LA RIOJA

LEY 9107
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Centro Primario de Salud María Esther Pascuala Galván.
Sanción: 13/10/2011; Boletín Oficial: 02/12/2011

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Impónese el nombre de María Esther Pascuala Galván al Centro Primario de Salud de la localidad de Ambil, departamento General Ortíz de Ocampo.-
Art. 2°.- Comuníquese al Ministerio de Salud Pública y al Municipio Departamental y efectuar la aplicación y la amplia difusión oral, escrita y televisiva.-
Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-
Sergio Guillermo Casas; Jorge Raúl Machicote

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos